



TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO							
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN							
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)		
347	Código DA 001	ACREDITACIÓN PARA LABORATORIOS  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según los formularios: Para Laboratorio de Ensayo: Formulario DA-001.1. Para Laboratorio de Calibración: Formulario DA-001.2. <b>Para Laboratorio Clínico: Formulario DA-001.3.</b>  <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración)	70.9273%	2,730.70		
			3 Pago por cada método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración adicional.	1.3610%	52.40		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador/evaluador experto. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto técnico. 10.6494% <b>410.00</b>  Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con el INACAL - DA, sobre la base de:				
			5 Pago por evaluación de seguimiento.	45.8312%	1,764.50		
			6 Pago por evaluación de campo del seguimiento El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador/evaluador experto. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto técnico. 10.6494% <b>410.00</b>				
348	Código DA 002	ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-002.  <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer producto, proceso o servicio).	70.9273%	2,730.70		
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.	2.6442%	101.80		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto. 10.6494% <b>410.00</b>  Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con la INACAL - DA, sobre la base de:				
			5 Pago por evaluación de seguimiento.	45.8312%	1,764.50		
			6 Pago por evaluación de campo del seguimiento. El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador/evaluador experto. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto técnico. 10.6494% <b>410.00</b>				

TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO												
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN												
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO					
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)							
349	Código DA 003	ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1., 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	<b>Para Organismos de Certificación de Productos:</b>	Formulario DA-003.1 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación				
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.1.									
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer producto, proceso o servicio).		70.9273%	2,730.70						
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.		5.2909%	203.70						
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.		20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00						
			Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con la INACAL - DA, sobre la base de:									
			5 Pago por evaluación de seguimiento. 6 Pago por evaluación de campo del seguimiento  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador/evaluador experto. Día experto técnico.		45.8312%	1,764.50						
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.2.		Formulario DA-003.2 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>	Formulario DA-003.2 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>						
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera actividad económica).						70.9273%	2,730.70		
			3 Pago por cada actividad económica adicional.						5.2909%	203.70		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.						20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00		
			Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con la INACAL - DA, sobre la base de:									
			5 Pago por evaluación de seguimiento. 6 Pago por evaluación de campo del seguimiento  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador/evaluador experto. Día experto técnico.						45.8312%	1,764.50		
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.2.						Formulario DA-003.2 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>	Formulario DA-003.2 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>		
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera actividad económica).								70.9273%	2,730.70
			3 Pago por cada actividad económica adicional.								5.2909%	203.70
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.								20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00
			Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con la INACAL - DA, sobre la base de:									
5 Pago por evaluación de seguimiento. 6 Pago por evaluación de campo del seguimiento  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador/evaluador experto. Día experto técnico.	45.8312%	1,764.50										
1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.2.	Formulario DA-003.2 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>	Formulario DA-003.2 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>										
2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera actividad económica).			70.9273%	2,730.70								
3 Pago por cada actividad económica adicional.			5.2909%	203.70								
4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.			20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00								
Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con la INACAL - DA, sobre la base de:												
5 Pago por evaluación de seguimiento. 6 Pago por evaluación de campo del seguimiento  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador/evaluador experto. Día experto técnico.			45.8312%	1,764.50								



TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO							
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN							
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)		
		<p><b>Para Organismos de Certificación de Personas:</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.3. <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a></p> <p>2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera especialidad).</p> <p>3 Pago por cada especialidad adicional.</p> <p>4 Pago por evaluación documentaria y de campo. El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:</p> <p>Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto. 10.6494% <b>410.00</b></p> <p>Luego de otorgada la acreditación, el administrado debe pagar el monto de las evaluaciones de seguimiento documentarias y/o de campo, conforme lo disponga el Contrato suscrito con la INACAL - DA, sobre la base de:</p> <p>5 Pago por evaluación de seguimiento. 45.8312% <b>1,764.50</b></p> <p>6 Pago por evaluación de campo del seguimiento El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:</p> <p>Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador/evaluador experto. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto técnico. 10.6494% <b>410.00</b></p>					
350	Código DA 004	<p>AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN PARA LABORATORIOS</p> <p>Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según los formularios: Para Laboratorio de Ensayo: Formulario DA-001.1. Para Laboratorio de Calibración: Formulario DA-001.2. <b>Para Laboratorio Clínico: Formulario DA-001.3A.</b> <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a></p> <p>2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración).</p> <p>3 Pago por cada método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración adicional.</p> <p>4 Pago por evaluación de campo. El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:</p> <p>Día evaluador líder. 20.1299% <b>775.00</b> Día evaluador. 16.1039% <b>620.00</b> Día experto. 10.6494% <b>410.00</b></p>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación

TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO							
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN							
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)		
351	Código DA 005	AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-002. <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			2 Pago por derecho de trámite (incluye el primer producto, proceso o servicio).	47.0416%	1,811.10		
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.	2.1948%	84.50		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.	20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00		
352	Código DA 006	AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	<b>Para Organismos de Certificación de Productos:</b>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.1. <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>				
			2 Pago por derecho de trámite (incluye el primer producto, proceso o servicio).	47.0416%	1,811.10		
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.	4.3922%	169.10		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.	20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00		
			<b>Para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión:</b>				
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.2. <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>				
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera actividad económica).	47.0416%	1,811.10		
			3 Pago por cada actividad económica adicional.	4.3922%	169.10		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.	20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00		
			<b>Para Organismos de Certificación de Personas:</b>				
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.3. <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>				
2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera especialidad).	47.0416%	1,811.10					
3 Pago por cada especialidad adicional.	4.3922%	169.10					
4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.	20.1299% 16.1039% 10.6494%	775.00 620.00 410.00					

TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO								
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN								
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO	
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)			
353	Código DA 007	RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LABORATORIOS  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según los formularios: Para Laboratorio de Ensayo: Formulario DA-001.1. Para Laboratorio de Calibración: Formulario DA-001.2. <b>Para Laboratorio Clínico: Formulario DA-001.3B.</b>	Formulario <a href="#">DA-001.1</a> Formulario <a href="#">DA-001.2</a> <b>Formulario <a href="#">DA-001.3B</a></b>  <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			2 Pago por derecho de trámite (incluye el primer método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración).		50.6260%	<b>1,949.10</b>		
			3 Por cada método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración adicional.		1.1273%	<b>43.40</b>		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.		20.1299% 16.1039% 10.6494%	<b>775.00</b> <b>620.00</b> <b>410.00</b>		
354	Código DA 008	RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-002.	Formulario <a href="#">DA-002</a> <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			2 Pago por derecho de trámite (incluye el primer producto, proceso o servicio).		50.6260%	<b>1,949.10</b>		
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.		2.1948%	<b>84.50</b>		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.		20.1299% 16.1039% 10.6494%	<b>775.00</b> <b>620.00</b> <b>410.00</b>		



TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO													
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN													
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO						
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)								
355	Código DA 009	<b>RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN</b>  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 25.7, 25.8, Decreto Ley N° 11.07 2014	<b>Para Organismos de Certificación de Productos:</b>	<a href="http://www.inacal.gob.pe">Formulario DA-003.1</a> <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación					
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.1.										
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer producto, proceso o servicio).						50.6260%	1,949.10			
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.						4.3922%	169.10			
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:										
			Día evaluador líder.						20.1299%	775.00			
			Día evaluador.						16.1039%	620.00			
			Día experto.						10.6494%	410.00			
			<b>Para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión:</b>						<a href="http://www.inacal.gob.pe">Formulario DA-003.2</a> <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>				
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.2.										
			2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera actividad económica).									50.6260%	1,949.10
			3 Pago por cada actividad económica adicional.									4.3922%	169.10
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:										
			Día evaluador líder.									20.1299%	775.00
Día evaluador.	16.1039%	620.00											
Día experto.	10.6494%	410.00											
		<b>Para Organismos de Certificación de Personas:</b>	<a href="http://www.inacal.gob.pe">Formulario DA-003.3</a> <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>										
1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.3													
2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera especialidad).	50.6260%	1,949.10											
3 Pago por cada especialidad adicional.	4.3922%	169.10											
4 Pago por evaluación documentaria y de campo. El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:													
Día evaluador líder.	20.1299%	775.00											
Día evaluador.	16.1039%	620.00											
Día experto.	10.6494%	410.00											

TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO								
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN								
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO	
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)			
356	Código DA 0010	ACTUALIZACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN / RENOVACIÓN PARA LABORATORIO  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	<b>Actualización de fondo:</b> 1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según los formularios: Para Laboratorio de Ensayo: Formulario DA-001.1. Para Laboratorio de Calibración: Formulario DA-001.2. <b>Para Laboratorio Clínico: Formulario DA-001.3C.</b>	<a href="#">Formulario DA-001.1</a> <a href="#">Formulario DA-001.2</a> <a href="#">Formulario DA-001.3C</a>  <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			2 Pago por derecho de trámite.		17.7351%	<b>682.80</b>		
			3 Pago por cada método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración adicional.		2.1948%	<b>84.50</b>		
			4 Pago por evaluación de campo. El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:					
			Día evaluador líder.		20.1299%	<b>775.00</b>		
			Día evaluador.		16.1039%	<b>620.00</b>		
			Día experto.		10.6494%	<b>410.00</b>		
			<b>Actualización de forma:</b>					
			1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según los formularios: Para Laboratorio de Ensayo: Formulario DA-001.1A. Para Laboratorio de Calibración: Formulario DA-001.2A. <b>Para Laboratorio Clínico: Formulario DA-001.3D.</b>	<a href="#">Formulario DA-001.1A</a> <a href="#">Formulario DA-001.2A</a> <a href="#">Formulario DA-001.3D</a>  <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>				
			2 Pago por derecho de trámite.		7.5065%	<b>289.00</b>		
3 Pago por cada método de ensayo o método de análisis clínico o procedimiento de calibración adicional.		1.4026%	<b>54.00</b>					
357	Código DA 0011	ACTUALIZACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN / RENOVACIÓN PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-002.				Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
			<b>De fondo</b>					
			2 Pago por derecho de trámite (incluye el primer producto, proceso o servicio).		17.7351%	<b>682.80</b>		
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.		2.1948%	<b>84.50</b>		
			<b>De forma</b>					
			2 Pago por derecho de trámite (incluye el primer producto, proceso o servicio).		7.5065%	<b>289.00</b>		
			3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.		1.4026%	<b>54.00</b>		
			4 Pago por evaluación documentaria y de campo.  El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:					
			Día evaluador líder.		20.1299%	<b>775.00</b>		
			Día evaluador.		16.1039%	<b>620.00</b>		
			Día experto.		10.6494%	<b>410.00</b>		

TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO EXCLUSIVO								
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN								
N° DE ORDEN	Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO	
				(en % UIT)	incluido IGV (S/.)			
358	Código DA 0012	<b>ACTUALIZACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN / RENOVACIÓN PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN</b>  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	<b>Para Organismos de Certificación de Productos:</b>  1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.1.  <b>De fondo</b> 2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer producto, proceso o servicio). 3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional.  <b>De forma</b> 2 Pago por derecho de trámite base (incluye el primer producto, proceso o servicio). 3 Pago por cada producto, proceso o servicio adicional. 4 Pago por evaluación documentaria y de campo El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:	Formulario DA-003.1 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>			Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
				17.7351%	682.80			
				2.1948%	84.50			
				7.5065%	289.00			
				1.4026%	54.00			
			Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.  <b>Para Organismos de Certificación de Personas:</b> 1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DA-003.3.  <b>De fondo</b> 2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera especialidad). 3 Pago por cada especialidad adicional.  <b>De forma</b> 2 Pago por derecho de trámite base (incluye la primera especialidad). 3 Pago por cada especialidad adicional. 4 Pago por evaluación documentaria y de campo. El monto lo comunicará la Dirección de Acreditación, sobre la base de:  Día evaluador líder. Día evaluador. Día experto.	Formulario DA-003.3 <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>				
				20.1299%	775.00			
				16.1039%	620.00			
				10.6494%	410.00			
				17.7351%	682.80			
				2.1948%	84.50			
				7.5065%	289.00			
				1.4026%	54.00			
				20.1299%	775.00			
				16.1039%	620.00			
	10.6494%	410.00						
359	Código DA 0013	<b>REDUCCIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN</b>  Base Legal: Ley N° 30224, Artículo N° 24°, 25.1, 25.2, 25.3, 25.6, 26°, 27° y 31°, Publicada el 11.07.2014.	1 Solicitud dirigida al Director de Acreditación con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario.  2 Pago por derecho de trámite.	Formulario DA-001.1 Formulario DA-001.1A Formulario DA-001.2 Formulario DA-001.2A Formulario DA-001.3E Formulario DA-002 Formulario DA-003.1 Formulario DA-003.2 Formulario DA-003.3  <a href="http://www.inacal.gob.pe">http://www.inacal.gob.pe</a>	7.5065%	289.00	Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 817, San Isidro)	Dirección de Acreditación
<b>Notas para el ciudadano:</b>  (*) El pago se realiza en las cuentas del INACAL, en cualquiera de los siguientes bancos: Banco Continental o Banco Scotiabank o a través tarjetas de débito, crédito de VISA y MASTERCARD o en la Ventanilla de Facturación del INACAL. Asimismo, los gastos de traslado (incluido viáticos y pasajes) de los servicios brindados en lugares con distinta ubicación geográfica a la ciudad de Lima, serán asumidos por el administrado que los solicita.								